



RESOLUCION R-Nº 093 1-2 023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 JUN 2023

Expte. Nº 17.056/23

VISTO estas actuaciones la presentación efectuada por la Dra. María Fernanda GARCÍA BUSTOS, Prof. Adjunta de la cátedra "Introducción a los Estudios de Medicina" de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita asistencia médica en las aulas que se desarrollan los parciales y recuperatorios de la citada asignatura, detallando las fechas y el horario a llevarse a cabo.

QUE el pedido cuenta con el Visto Bueno de la Méd. María Alejandra FALÚ, Directora de la carrera de Medicina de la citada Facultad.

QUE a fs. 6 el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de la Dirección de Salud Universitaria, informa los profesionales afectados para la cobertura médica, solicitando se abone el servicio como pago de horas extras con un total de doce (12) horas para cada profesional.

QUE el personal cumplió las horas extras durante los días sábados correspondientes a las siguientes fechas: 25 de febrero, 25 de marzo y 1º de abril del corriente año, de acuerdo a las planillas de asistencia que obran de fs. 8 a 11 de estas actuaciones.

QUE dicho pedido cuenta con el aval de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

QUE este RECTORADO autoriza lo solicitado en forma excepcional en virtud de la importancia de la asistencia médica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la Dirección de Salud Universitaria dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, por las tareas cumplidas durante los días sábados correspondientes a las siguientes fechas: 25 de febrero, 25 de marzo y 1º de abril del corriente año, hasta un total de doce (12) horas extras a cada profesional, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución:

- Lic. Vilma Teresa YUGRA
- Enf. Jorge Pablo AKINCI



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.056/23

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 093 1-2 023